TEMUCO,

28 MAR. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2018.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3984 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3985 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos de Salud para el año 2018.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3986 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos de Cementerio para el año 2018.
- 5.- El Plan Anual de Compras 2018.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 4028 de fecha 26 de diciembre de 2017, que aprueba el Plan Anual de Compras 2018 para la Municipalidad de Temuco, para el sector Municipal, Educación, Salud y Cementerio, adjunto al presente Decreto
- 7.- La Modificación efectuada al Plan Anual de Compras 2018, respecto de la Unidad Compradora "Municipalidad de Temuco-Educación", en Proyecto "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", ítems: "CURSOS DE CAPACITACION", "SERVICIOS INFORMATICOS" y "OTROS", cambiando el tipo de compra, pasando de "CONVENIO MARCO" a "LICITACION".
- 8.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el Capítulo VII artículo 57 letra e) del Reglamento de la Ley 19.886 que señala:

Plan Anual de Compras: 1. El formulario denominado "Plan Anual de Compras", que será completado y remitido por cada Entidad, en los plazos que disponga la Dirección. 2. Cualquier modificación al Plan Anual de Compras.

2.- Lo dispuesto en el Capítulo X artículo 100 del Reglamento de la Ley 19.886 que señala:

Publicación y Registro Público: "Cada Entidad publicará su Plan Anual de Compras en el Sistema de Información, en la forma y plazos que establezca la Dirección".

3.- Lo dispuesto en el Capítulo X artículo 101 del Reglamento de la Ley 19.886 que señala:

Actualizaciones y Modificaciones: "Cada Entidad podrá fundadamente modificar el Plan Anual de Compras en cualquier oportunidad, informando tales modificaciones en el Sistema de Información".

4.- La Modificación efectuada al Plan Anual de Compras 2018, respecto de la Unidad Compradora "Municipalidad de Temuco-Educación", en Proyecto "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", ítems: "CURSOS DE CAPACITACION", "SERVICIOS INFORMATICOS" y "OTROS", cambiando el tipo de compra, pasando de "CONVENIO MARCO" a "LICITACION".

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el Plan Anual de Compras 2018, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 del Considerando.
- 2.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 se la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia de artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal

- Departamento de Educación Municipal

JUAN ARANEDA NAVAR

- Departamento de Abastecimiento

- Oficina de Partes

PABLO SANCHEZ (S)

DIAZ DIRECTION

IDDOC 1483687



DECRETO Nº

TEMUCO,

2.6 DIC. 2017

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Nº 3.983, de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 3.984, de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2018.

- El Plan Anual de Compras año 2018.
- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Capítulo VII Nº 5 del Reglamento de la Ley 19.886.
- El Art. 100 del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "Cada entidad deberá publicar su plan anual de compras en el sistema de información, en la forma y plazos que establezca la Dirección".

DECRETO:

- Apruébese el Plan Anual de Compras año 2018 para la Municipalidad de Temuco, que se entiende forma parte del presente decreto, para el sector Municipal, Educación, Salud y Comenterio.
- Publiquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Sontrataciones de la Administración, en conformidad a los Artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19,886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MARV

Distribución:

- Administración Municipal
- Departamento de Abastecimiento
- Oficina de Partes.

MIGUEL BECKER ALVEAR